

ORDENANZA N° 83/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00024, Sra. Brenda Jael Arnoletto, D.N.I. 36.796.072**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta provincia que se designa **LOTE TRES MANZANA TRECE** y mide catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste sobre calle Brasil por veinte metros de fondo, o sea una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS ochenta decímetros cuadrados**, y linda: al Sud-Oeste, con calle Brasil; al Sud-Este, lote cuatro; al Nor-Este, lote dos y al Nor-Oeste, lotes 1 y 2.- Dista veinticinco metros hacia el Sud-este de la esquina formada por las calle Brasil y Mitre”, de acuerdo a la documentación existente en expediente de la vivienda.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 461/2022

DE FECHA 17/05/2022